NORMATIVA DE PRÁCTICUM

MÁSTER UNIVERSITARIO EN PSICOLOGÍA JURÍDICA Y FORENSE

UNIVERSIDAD DE MURCIA

(Aprobada en Comisión Académica del Máster Universitario en Psicología Jurídica y Forense y aprobada en la Junta Extraordinaria de Facultad del 20 de julio de 2023)

Campus Universitario de Espinardo - 30100 Murcia

T. + 34 868 884 097 – F. +34 868 884 111 – E-mail: facpsi@um.es - **www.um.es/facpsi**

1. PRESENTACIÓN 3

2. PLAZAS Y PERFILES 3

3. ASIGNACIÓN DE PLAZAS DE PRÁCTICAS 4

3.1. CATÁLOGO DE PLAZAS 4

3.2. CAPTACIÓN, RESERVA Y PRESELECCIÓN DE PLAZAS 5

3.3. ADJUDICACIÓN DE PLAZAS A LOS ESTUDIANTES 6

4. DESARROLLO DEL PRÁCTICUM 7

4.1. INCORPORACIÓN 7

4.2. ACTIVIDADES 7

5. CAMBIOS DE PLAZA, RENUNCIA Y SUSPENSIÓN DE LAS PRÁCTICAS 8

6. EVALUACIÓN DEL PRÁCTICUM 8

1. Presentación

La consolidación como disciplina académica y el rápido crecimiento de su capacidad de intervención en las sociedades contemporáneas requieren de la Psicología un elevado grado de especialización. En este sentido, la formación de los psicólogos y psicólogas ha de ser capaz de dotarles de conocimientos y habilidades que les permitan adaptarse e integrarse en el cada vez más amplio y diversificado mercado laboral.

Los y las profesionales de la psicología están cada vez más presentes en los sistemas de justicia. Sus responsabilidades profesionales tienen que ver con el asesoramiento en la toma de decisiones, la supervisión y valoración de políticas y con la misma labor legislativa. Estos roles profesionales requieren una formación específica, que se consigue mediante la realización de estudios de postgrado como el Máster en Psicología Jurídica y Forense de la Universidad de Murcia.

La formación del psicólogo requiere la adquisición de conocimientos e información muy especializada que permita al futuro psicólogo jurídico o forense cumplir sus funciones de asesorar, valorar políticas y reformar legislaciones, pero también requiere un aprendizaje en contextos reales que le ponga en contacto con la práctica y el desempeño de este tipo de roles profesionales. El Prácticum está orientado a posibilitar que los estudiantes adquieran conocimientos, competencias e información a través de prácticas supervisadas en el sistema judicial o entidades relacionadas.

2. Plazas y perfiles

Para procurarse los máximos contextos de trabajo, la Universidad se sirve de los “Convenios de Cooperación Educativa” firmados con entidades

colaboradoras que ponen a disposición de la Universidad sus instalaciones y sus profesionales para recibir alumnado en prácticas.

Para el Prácticum del Master Universitario en Psicología Jurídica y Forense, la Facultad de Psicología y Logopedia cuenta con un amplio directorio de plazas tanto de instituciones y entidades del sistema de justicia (Instituto Médico Forense, Instituciones Penitenciarias, centros de menores, etc.) como entidades privadas que prestan servicios forenses.

El Prácticum también puede impartirse en los propios Centros Universitarios cuya actividad laboral esté vinculada al ejercicio profesional del psicólogo jurídico y/o forense en el Servicio de Psicología Aplicada de la Universidad de Murcia (SEPA). Así mismo, los Departamentos que imparten docencia en Psicología con alguna afinidad temática con la Psicología Jurídica y/o Forense, pueden proponer horas de Prácticum dedicadas, total o parcialmente, a investigación, pudiéndose desarrollar éstas en las propias instalaciones de la Facultad.

3. Asignación de plazas de prácticas

3.1. Catálogo de plazas

Los estudiantes dispondrán de un catálogo que recoja todas las plazas de prácticas en centros con los que la Facultad tenga convenio en vigor. Este catálogo podrá actualizarse desde su publicación inicial hasta el día en que se realiza la adjudicación de plazas a los alumnos.

Antes de la adjudicación de las plazas el alumnado no podrá contactar con los centros que aparezcan en el catálogo ni podrán tratar de hacer ningún tipo de reserva.

3.2. Captación, reserva y preselección de plazas

La asignatura de Prácticum permite que el alumnado realice sus prácticas a iniciativa propia (captación) en entidades que están fuera del Directorio Oficial de Destinos de prácticas, siempre y cuando éstas cubran los requisitos de calidad que exige la Facultad de Psicología y Logopedia al resto de plazas. Por otro lado, las entidades también pueden establecer sus propios criterios de admisión para estudiantes en prácticas (reserva/preselección). A continuación, se especifican las normas para la captación y reserva de plazas.

N1- La oferta de plazas del Prácticum de la Facultad de Psicología y Logopedia es de dominio público y estará disponible para todas las personas matriculadas en la asignatura. En esta oferta de plazas, algunas entidades pueden hacer explícito su derecho a preseleccionar y entrevistar previamente a los candidatos a la plaza. El alumnado interesado conocerá anticipadamente este requisito establecido por la entidad, así como la fecha para la realización de dicha entrevista.

N2- Toda entidad puede ejercitar su discrecional derecho de admisión reservando algunas o todas las plazas que oferta. La reserva se atendrá a criterios justificados de idoneidad, experiencia, voluntariado, etc. Complementariamente, una entidad podrá añadir alguna plaza reservada a su oferta inicial de plazas ya difundida públicamente cuando así lo considere.

N3-El alumnado, por propia iniciativa, podrá *captar* y, consiguientemente, reservar *nuevas plazas,* siempre que ésta reúna las características adecuadas. Para ello, el alumnado debe ponerse en contacto con el/la Vicedecano/a de Prácticum, quien le informará de los pasos a seguir para realizar dicha captación. Si no hay obstáculo por parte de la entidad, la plaza captada será incorporada al curso siguiente a la oferta pública de plazas de Prácticum.

3.3. Adjudicación de plazas a los estudiantes

La adjudicación de plazas se llevará a cabo con anterioridad al comienzo del periodo de prácticas, en fecha a determinar que será anunciada con suficiente antelación a los estudiantes.

El Vicedecanato de Prácticum elaborará una lista de los estudiantes matriculados en la asignatura de Prácticum. De este listado quedarán excluidos aquellos que hayan captado su plaza de prácticas. Dado que la oferta es limitada, en el caso de que dos o más estudiantes estuvieran interesados por una misma plaza, se establecerá un orden de preferencia, en virtud de los siguientes criterios: (1) nota media en las asignaturas del primer cuatrimestre (70%), y (2) número de créditos del Máster superados (30%). En concreto, la fórmula para el cálculo de la puntuación de cada estudiante será:

$$Puntuación = NotaMedia\ x\ 0{,}7 + \frac{ECTS}{3}\ x\ 0{,}3$$

En la que:

- Nota Media: se obtiene ponderando la calificación (con un decimal) de cada asignatura cursada por su carga en créditos ECTS, sumando todas las ponderaciones y dividendo el resultado entre el número total de créditos (30). El resultado toma, en consecuencia, valores entre 0 y 10
- ECTS: es el número de ECTS aprobados del total de los 30 que componen las asignaturas del primer cuatrimestre. En el caso de que un/a estudiante haya cursado más de 30 créditos ECTS (por ser repetidor/a) se le asignará el valor 30. En la fórmula *ECTS* se divide por 3 para que los valores asumibles vayan de 0 a 10, igual que la *Nota Media*.

En caso de empate, las solicitudes se ordenarán por sorteo.

Una vez elaborada la lista de estudiantes según el orden de prelación establecido en el punto anterior, se hará pública dicha lista en el Aula Virtual para conocimiento de los/as estudiantes. Así mismo, se hará pública la lista de plazas de Prácticum, públicas y privadas, disponibles.

Desde el Vicedecanato de Prácticum se citará a todos/as los/as estudiantes incluidos en la mencionada lista para proceder a la asignación de plazas en un acto público, que tendrá carácter definitivo e inapelable. Cada estudiante, siguiendo el orden preestablecido, elegirá las plazas de sus dos rotaciones. No se podrán intercambiar plazas, aunque estén de acuerdo en ello los estudiantes implicados.

4. Desarrollo del Prácticum

4.1. Incorporación

El alumnado que haya obtenido una plaza del Prácticum tendrá que ponerse en contacto con el profesor tutor asignado por la Facultad a su plaza para recibir instrucciones y la fecha de incorporación.

Con suficiente antelación al inicio de las prácticas, el/la Vicedecano/a de Prácticum tramitará los seguros. Una vez gestionado, el alumno, siguiendo las instrucciones del tutor académico imprimirá su seguro para entregarlo al tutor externo del centro el día de su incorporación.

4.2. Actividades

Como se ha referido anteriormente, el Prácticum es una asignatura obligatoria de 12 créditos ECTS. En consecuencia, el estudiante deberá realizar un total de 300 horas de trabajo. 240 horas serán de actividades prácticas, a realizar en dos rotaciones de 120 horas cada una. Las fechas de inicio y finalización de cada rotación se establecerán con antelación al inicio de las prácticas, pero pueden

estar sometidas a cierta flexibilidad en función de la disponibilidad de cada centro de prácticas. En cualquier caso, estas rotaciones tendrán un carácter obligatorio. Las 60 horas restantes se dedicarán al trabajo autónomo del alumno para el desarrollo de la memoria de prácticas.

5. Cambios de plaza, renuncia y suspensión de las prácticas

Se podrá solicitar el cambio de plaza si concurriera alguna de las siguientes situaciones: (a) no hubiera ningún Tutor Externo que supervise sus prácticas, o (b) las funciones que debe desempeñar no corresponden al perfil profesional para el que habilita el título del Master en Psicología Jurídica y Forense.

Si un alumno no estuviera satisfecho con su destino de Prácticum o no pudiera cumplir con las condiciones impuestas por el centro (y éstas fueran lógicas), podrá renunciar a su plaza haciéndolo saber al Vicedecano/a de Prácticum. En ese caso, aparecerá con una calificación de “no presentado”.

Por último, se podrá interrumpir las prácticas, temporal o definitivamente, por causa justificada que será documentada mediante escrito dirigido al Tutor Externo y al profesor Tutor Académico de la Facultad. Quienes se encuentren en esta situación deberán avisar al Vicedecano/a de Prácticum a la mayor brevedad posible para establecer las actuaciones necesarias.

6. Evaluación del Prácticum

El programa de Prácticum exige para garantizar unos niveles satisfactorios de calidad, así como para posibilitar su mejora continua, la evaluación de diversos aspectos que afectan a su diseño y a su desarrollo. Por ello, todos los informes aportados por los participantes (alumno, tutor externo y tutor académico) incluyen un apartado de valoración de diferentes cuestiones relativas a la organización del programa, la adecuación de las plazas de prácticas, y el desempeño y coordinación de los supervisores.

De este modo, se solicita al alumnado valoraciones sobre organización y formato del Prácticum (duración, información suficiente, documentos entregados, plazos, requisitos, solución de problemas, variedad y amplitud de la oferta, sistema de evaluación), características y satisfacción con la plaza del Prácticum (plan de actividades, ajuste al perfil profesional, asesoramiento y asignación de responsabilidades adecuadas, carga de trabajo, materiales e instalaciones adecuadas), relación con la formación curricular (posibilidad de aplicación de lo aprendido), utilidad para futuro profesional, relación con expectativas personales, etc.

A los Tutores Externos, al menos se les pedirá opinión sobre organización general, coordinación con el Tutor Académico, preparación de los alumnos, etc.

Asimismo, se solicita a los tutores académicos de la Facultad su valoración sobre organización general, coordinación con el tutor de la entidad receptora, seguimiento del alumno, etc.

7. Situaciones de atención a la diversidad:

Aquellos estudiantes que así lo requieran pueden dirigirse al Servicio de Atención a la Diversidad y Voluntariado (ADYV; http://www.um.es/adyv/) para recibir la orientación y el asesoramiento oportuno para un mejor aprovechamiento de su proceso formativo, así como para solicitar la puesta en marcha de aquellos ajustes razonables en los elementos de acceso, en la metodología o en los instrumentos de evaluación necesarios que garanticen la igualdad de oportunidades en su desarrollo académico. El tratamiento de la información sobre este alumnado, en cumplimiento con la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), será de estricta confidencialidad.

Además, para poder atender las necesidades relacionadas con la adjudicación de centros de prácticas del alumnado con necesidades de apoyo educativo,

se requiere que el informe emitido por el ADYV se reciba con anterioridad a la solicitud de centros por parte del alumnado.